MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 00008-2024/MDSA

Santa Anita, 29 ENE 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: El Informe N° 011-2024-OGPPPI-MDSA de fecha 26 de enero de 2024 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, Informe N° 042-2024-MDSA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 067-2024-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, reconoce que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa de sus asuntos de su competencia y de acuerdo a lo establecido en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, la Ley 29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), con el objeto de incentivar a los gobiernos locales en el mejoramiento de los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional; entre otros;

Que, de acuerdo al literal a) del Artículo 36 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, establece la asignación de recursos en el presupuesto Institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/500 000 000.00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), destinados exclusivamente para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023 –EF se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024 y dicta otras disposiciones, en su Artículo 9, Numeral 9.1 señala: *"El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas..."*;

Que, de acuerdo con el Anexo I del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se establecen los compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2024;

Que, según el Anexo V del citado supremo, se clasifica a la Municipalidad Distrital de Santa Anita como Municipalidad Tipo C, por pertenecer a la jurisdicción de la ciudad de Lima Metropolitana;

Que, mediante Informe N° 011-2024-OGPPPI-MDSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones recomienda la designación de los responsables del

cumplimiento de los compromisos programados para el año 2024, correspondiente a la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, mediante Informe N°042-2024-OGAJ-MDSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa que en cumplimiento del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueba los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones". La norma precitada, en su artículo 9, numeral 9.3 señala; "Es responsabilidad del Alcalde facilitar la participación del Coordinador PI y de los servidores municipales designados como responsables de la gestión de los compromisos, a los eventos de asistencia técnica y monitoreo convocados por la DGPP y las entidades implementadoras de los compromisos", siendo asi los designados serán responsables de ejecutar los compromisos establecidos en los Indicadores del Anexo I del Decreto Supremo Nº 318-2023-EF, de acuerdo a sus competencias, en el cual permitirá a la MDSA acceder a los incentivos otorgados por el MEF;

Que, con Memorándum N° 067-2024-MDSA/GM de la Gerencia Municipal remite los actuados para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a los **FUNCIONARIOS RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE CADA UNO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2024**, en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, conforme se detalla a continuación;

COMPROMISO	UNIDADES ORGÁNICAS RESPONSABLES
Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia.	• Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano. • Subgerencia de Salud, Programas Alimentarios y Sisfoh.
Compromiso 2: Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP).	• Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico. • Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria.
Compromiso 3: Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.	• Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano. • Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente.
Compromiso 5: Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la seguridad ciudadana.	• Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización. • Subgerencia de Serenazgo, Fiscalización y Transporte
Compromiso 6: Acciones de control para la disminución de Accidentes de tránsito en zonas escolares.	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a los Funcionarios designados en el Artículo 1° de la presente Resolución y demás unidades orgánicas competentes de la Corporación Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
V°B°
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Abog. RINA CONSUELO CCORIMANYA BELLOTA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE